

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

RESOLUCIÓN DRCC-NAD 017-19  
De 21 del Octubre 2019

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **IS ESTATES CORP.**, persona jurídica registrada en el Folio N° 155607664 cuyo representante legal es el señor **JUAN PABLO FABREGA PORELLI**, con cédula de identidad personal N° 8-235-1289, propone realizar el proyecto denominado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ**.

Que en virtud de lo antedicho, el día quince (15) de octubre de 2019, el promotor **IS ESTATES CORP.**, presentó a través de la plataforma PREFASIA el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de la consultora **ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.**, personas jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IRC-011-2011**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Artículo 38 y 39 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 debido a que:

- ❖ En la plataforma de PREFASIA la Solicitud de Evaluación es firmada por Licda. Rita Changmarin, quien es la Apoderada Especial en representación del promotor. Sin embargo, no presentan dicho poder firmado por el representante Legal de la sociedad **IS ESTATES CORP.**, además, de la copia de cedula debidamente notariada.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ**, promovido por **IS ESTATES CORP**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** al promotor **IS ESTATES CORP**, que de iniciar el desarrollo o ejecución de las actividades del Proyecto, objeto del Estudio de Impacto Ambiental realizado;

el Ministerio de Ambiente podrá sancionarle con suspensión temporal o definitiva de sus actividades o multa de acuerdo a la gravedad de la infracción.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 975 de 23 de agosto de 2012, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintiuno (21) días, del mes de octubre año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 25 de octubre de 2019  
siendo las 10:09 de la mañana  
notifique personalmente a Juan  
Pablo Fabrega Porcetti de la presente  
documentación DNCC-NAD-017-19  
Smith del Río Notificador Ricardo Notificado

Panamá, 22 de octubre de 2019.

INGENIERA

CHIARA RAMOS

DIRECTORA REGIONAL DE MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVINCIA DE COCLÉ

E.S.D

Estimada Ingeniera:

La suscrita Licda. Rita Changmarín Correa, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No 6-700-1544, con idoneidad No 4366, actuando en mi calidad de Apoderada Especial de la empresa IS ESTATES CORP. de generales conocidas en el expediente del estudio de impacto ambiental Cat I "Compañía Internacional de Seguros sucursal Penonomé", ingresado mediante la plataforma Prefasia para su evaluación, por este medio me doy por notificada del contenido de la Resolución No DRCC-NAD-017-19 de No Admisión del estudio en mención.

Adicionalmente autorizo al Ingeniero René A. Chang Marín, portador de la cédula No 9-93-571 consultor ambiental del proyecto, para que en mi nombre y representación retire la Resolución y el expediente completo para su futuro reingreso en sus oficinas en fecha próxima.

Sin otro particular, me suscribo de Uds.

  
LICDA. RITA CHANGMARÍN  
APODERADA ESPECIAL  
IS ESTATES CORP.



Yo, Licdo. ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cedula de Identidad No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

23 OCT 2019

Panamá, \_\_\_\_\_

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



